



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

REPRESENTANTE LEGAL

ARNALDO VARGAS GUZMAN

Bitácora: 08/G1-0829/09/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/3450

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2011/131 de fecha 01 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. FRACCION B DE VENTANAS 2-B, Guadalupe y Calvo, P-08-029-FRA-003/11, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 48.242 Metros cúbicos rollo	4	52	55	24332680	24332683

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJ/Sección Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



El Suscrito, C. Luis Arnaldo Vargas Guzmán, en mi carácter de Representante Legal del P. P. Fracción del Predio Ventanas 4-B, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chir., solicito a Usted de acuerdo al Artículo 115, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente y de los Artículos 93 al 100 del reglamento de la misma, me sean validadas las Permisiones y autorizadas los Edictos siguientes:

Formato	Volumen por Transportar		Cantidad de folios
	Tipo de Producto	Volumen en m ³	
Remisión forestal	Madera en rollo de pino, diámetros delgados	68.653	5
Notas		68.653	5

Nombre del Predio: E. P. Fracción del Pueblo Ventanas 4-8

Guadalupe x Calvo

1.4. Registro Federal de Contribuintes:

YAGI 760724 082

3.- Código de Identificación:

120 : 100 000

3.2. Nutzung der Offiziellen Soziale Netzwerke: 51% (n=102)

5.- Volumen autorizado en m³ V.V.H. por Género y Grupo Diamétrico (no incluye saídos):

6. **Velocidad por aprovechar en el radio por género y grupo
diamétricos:** (Valores aproximados. Se consideran Diámetros gruesos,
de cedros y astilla)

Genero	12-15	20-30	35 y +	Total
<i>Pinus</i>	0	200	160	360
<i>Quercus</i>	0	0	14	14
<i>Juniperus</i>	0	0	5	5
<i>Arbutus</i>	0	0	1	1

Género	16-35	36-60	61 y +	Total
Virutas	0	0	150	150
Querétaro	0	0	13	13
Jumpenes	0	0	5	5
Arbolitos	0	0	1	1

Per Anuvalas 11 de 15

d.- Número y Superficie del Área de Corte Autorizada: Número 11 Superficie: 16.0

Programa de Manejo Forestal | Maestría | 15 Años

104.- Fecha de presentación del Informe Anual: 21/01/2021

III.-Reporte de Marcados por Género, Grupo Diamétrico y Vel. por grupo diamétrico, Marcado anterior, Actual, y Saldo

Marques	10-15 cm	20-30 cm	35 cm y +	Total
arboles	0	0	0	0
Vol. m ³ VTA	0.00	0.00	0.00	0.00

El predio se encuentra en
posesión amable por

Vitular X
Grupos de trabajo
Comprador de arbolado en pie

ATENTAMENTE
Protesto lo Necesario
Representante Legal.

1 Louis A. Vargas

3.2 Desenvolvimento Técnico

Eng. Edmundo Vargas Sánchez

El Coordinador Regional

Ing. Manuel Galván Moreno

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

SEMARNAT-03-011

Relación de remisiones forestales expedidas

Contáctenos:
Av. Ejército Nacional 443, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11340, Tel: 01 (55) 54 50 09 00

